



RESOLUCION R-Nº 0024-2026

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2026

Expte. Nº 17.503/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1579-2025 se aprueba el Dictamen presentado por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno habilitado por Resolución R-Nº 1079-2025 para tres (3) postulantes pertenecientes al ámbito de Rectorado, declarando desierta esta instancia en virtud de que los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para ser considerados en el orden de mérito, comunicándoseles asimismo que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, dicha resolución podía ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

QUE habiéndose cumplido el plazo para recurrir la Resolución R-Nº 1579-2025, y no existiendo presentación alguna, corresponde se habilite la instancia de Concurso Cerrado General para los mismos postulantes y para el Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE de la Facultad de Ingeniería, atento a la convocatoria a inscripción de interesados efectuada oportunamente, y de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar la instancia de Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, la que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, para las siguientes postulantes:

- Sra. Sandra Beatriz TOLABA - DNI Nº 22.554.441 – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Sra. Anahí Carolina QUISPE SALAS – DNI Nº 36.805.463 - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Sra. Martha Marcela CAMARDELLI – DNI Nº 26.485.316 – Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE – DNI Nº 31.548.237 – Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- Estudios secundarios completos (excluyente).



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 17.503/24

- Manejo de Herramientas Ofimáticas (Procesadores de Textos, Planillas de Cálculos, Correo Electrónico, Base de Datos, Internet, Google Drive).
- Buena ortografía y redacción propia.
- Disposición para atención al público y trabajo en equipo.
- Conocimiento del Sistema COMDOC y del Sistema SUDOCU.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.081.257,49 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

**TEMARIO:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley Nº 19.549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS Nº 283/02.
- Lineamientos para Redacción y Producción de Documentos Administrativos: Decreto Nº 336/17.
- Sistema COMDOC III ([http://cdc.unsa.edu.ar/cursocomdoc/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III\\_SIU.pdf](http://cdc.unsa.edu.ar/cursocomdoc/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf)).
- Sistema SUDOCU (<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu> ) y ([http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=160&Itemid=229](http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=160&Itemid=229)).
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU – Resolución CS Nº 438/21.
- Reglamento de Cursos de Extensión: Resolución CS Nº 309/00.
- Consejo de Extensión Universitaria – Misión y Funciones: Resolución CS Nº 307/02.
- Creación e implementación del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CEUNSa): Resolución CS Nº 170/11.
- Conocimiento de las dependencias de la Secretaría: <https://www.unsa.edu.ar/secretaria-de-extension/> La documentación puede consultarse en el Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS Nº 500/19.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y las Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar en la gestión y en las acciones administrativas generales relacionadas al sector.

**FUNCIONES:**

- Atención al Público en general.
- Recepción, registro, diligenciamiento y archivo de la documentación de la Secretaría que ingrese y egrese por la Mesa de Entradas y Salidas.
- Redacción de Pases, Providencias y Notas que se le requieran.
- Recepción de expedientes y toda actuación en forma física y/o a través de los Sistemas Informáticos vigentes.
- Realizar toda otra actividad de apoyo administrativo encomendada por la superioridad.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.





Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 17.503/24

ARTÍCULO 4.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado General de la siguiente manera:

TITULARES

- Rocío Noelia FERNÁNDEZ - Secretaría Administrativa.
- Nélide Elena CRUZ – Facultad de Humanidades.
- Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTE

- Claudio Guillermo CORREGIDOR - Secretaría de Extensión Universitaria.
- Erika Jesica GARECA VILLA – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Rita del Valle ROBERI – Secretaría General.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Confirmación de inscripción y presentación de antecedentes: desde el 2 al 6 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector confirmando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de la confirmación de las postulantes: desde el 9 al 13 de marzo de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 9 al 13 de marzo de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

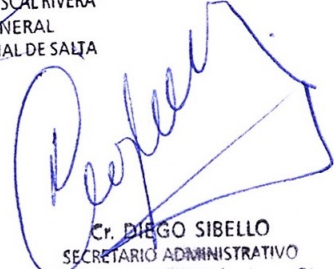
ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.
- Suplente: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado, Veedores y a los postulantes. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA